

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 4

DECRETO N.º - 397 2019.

“Por el cual se crea un empleo de Profesional Universitario, en la Secretaria de la Mujer de Equidad de Género”.

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales y Constitucionales**

CONSIDERANDO:

1.- Que el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política establece: “*Son atribuciones del Gobernador, crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias...*”.

2.- Que por medio de la Ordenanza Número 028 del 2 de agosto de 2019, la Asamblea Departamental, Autoriza al Gobernador de Santander para crear la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, dentro de la estructura administrativa central de la Gobernación de Santander.

3.- Que en el Plan de Desarrollo Departamental “Santander Nos Une” 2016 – 2019, Numeral 4.4.10 Tema de Desarrollo Fortalecimiento Institucional y Gestión Pública y Moderna, Programa 3: Gestión de Talento Humano, se contempla como meta de producto realizar un estudio para la modernización de la estructura administrativa central y descentralizada del Departamento que incluya la creación de la Secretaria Departamental de la Mujer y Equidad de Géneros.

4.- Que la Circular No. 1 del 10 de enero de 2019, de la Vicepresidencia de la República de Colombia, y dirigido a los Gobernadores y Alcaldes, tiene como asunto impulsar la creación e instancias encargadas de los temas de Género en los Territorios que existe certificación del pacto firmado por la institucionalidad de las Mujeres en las Entidades Territoriales Departamentales, suscrito por la Vicepresidencia de la República de Colombia, La Gobernación de Santander y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de fecha 30 de Abril de 2019.

5.- Que la Ordenanza 028 de 2010 en su artículo 5º menciona “Para garantizar el desarrollo, consolidación y sostenibilidad de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en Santander se procederá a conformar una instancia del más alto nivel administrativo.

6.- Que se realizó estudio técnico para la creación de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander y la Supresión de la Dirección de Mujer y Equidad de Género, arrojando como diagnostico lo siguiente: *Es prioritario que el Departamento de Santander, a través de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género incorpore y asuma el tema de mujer y equidad de género con un enfoque transversal y multisectorial, de manera continua, y con objetivos claros de corto, mediano y largo plazo. Por medio de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, se pueden articular medidas efectivas para lograr el acceso de la Mujer, en igualdad de oportunidades, a los procesos económicos, sociales, educativos, culturales y políticos del Departamento. No se pretende crear un ente burocrático, sino una dependencia que posibilite la efectiva, implementación de la política pública de Mujer y Equidad de Género en Santander. La Presidencia de la República define como directriz Nacional la creación de organismos de género, así como el fortalecimiento de los ya existentes. Esto de acuerdo a la circular 01 del 10 de enero de 2019.”.*

DECRETO

397

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	2 de 4

7.- Que el Estudio Técnico igualmente arrojo la viabilidad de la creación de un empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 01, con el fin de fortalecer los procesos misionales de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, permitiendo mayor agilidad y una respuesta oportuna ante los requerimientos de la comunidad.

8.- Que por medio del Decreto número 332 del 1 de noviembre de 2019, se creó la SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 028 de 2019.

9.- Que el Director Técnico de la Dirección de Presupuesto, expidió certificación de disponibilidad presupuestal, mediante comunicación proceso forest. No. 1612063 del 7 de julio de 2019, para crear un empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, GRADO 01 con Área Funcional en LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, para la vigencia fiscal del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Por lo antes expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CREAR un (1) empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 219, GRADO 01 de la planta Global de Empleos de la Administración Departamental:

I. ÁREA FUNCIONAL
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Brindar apoyo profesional en los diferentes procesos que adelanta la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo profesional en la elaboración de proyectos tendientes al mejoramiento continuo, de conformidad con las directrices y las normas vigentes. 2. Apoyar en la organización y mejoramiento de los procesos técnicos y administrativos que permitan una gestión más efectiva y una mayor organización del área de desempeño de acuerdo con las directrices institucionales y la normatividad vigente. 3. Absolver consultas y peticiones en forma escrita o verbal a los usuarios que los requieran en el área de desempeño de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Participar en la formulación, evaluación, viabilización, realización y seguimientos de los proyectos de los programas y proyectos relacionados con las competencias del área de desempeño, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. 5. Brindar asesoría técnica, en el área de su desempeño a los usuarios que lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente. 6.- Desarrollar actividades de verificación y seguimiento a la evaluación y liquidación de los proyectos y contratos del área de desempeño de conformidad con la normatividad vigente. 7. Ejercer supervisión a los contratos y convenios que le sean asignados de acuerdo con los procedimientos establecidos. 8. Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con los requerimientos y las directrices institucionales. 9. Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con la naturaleza del empleo.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1.- Constitución Política
- 2.- Formulación de proyectos.
- 3.- Normatividad aplicable a los sistemas administrativos de la entidad.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Trabajo en equipo Orientación al Usuario y Ciudadano Compromiso con la Organización	Aporte Técnico - Profesional Comunicación efectiva Gestión de Procedimiento Instrumentación de decisiones

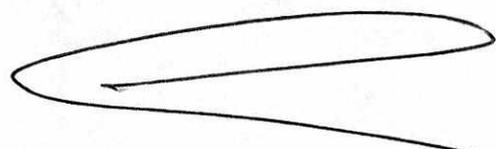
VI. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines, Administración; Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Economía. Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Sin experiencia profesional.

Artículo Segundo: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE,
 Dado en Bucaramanga, a

Expedida en Bucaramanga, **19 NOV 2019**


DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Revisó:  Luis Alberto Flórez Chacón – Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Emiro Celis Villamizar – Director Administrativo de Talento Humano 

Luz M. Rodríguez 